

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC inicia un expediente sancionador contra Atresmedia y Mediaset por la posible emisión de publicidad de bebidas alcohólicas**

- En las cadenas de televisión Antena 3 y Neox, de Atresmedia y Telecinco, de Mediaset

**Madrid, 19 de marzo de 2018.-** La CNMC (Comisión Nacional de Mercados y la Competencia) ha abierto un expediente sancionador contra Atresmedia y Mediaset por una posible vulneración del artículo 18.3 de la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA) al haber emitido comunicaciones comerciales de bebidas alcohólicas de graduación inferior a veinte grados en una franja horaria protegida.

En este sentido, la LGCA indica que está prohibida *“la comunicación comercial televisiva de bebidas alcohólicas con un nivel inferior a veinte grados cuando se emita fuera de la franja de tiempo entre las 20,30 horas y las 6 horas del día siguiente, salvo que esta publicidad forme parte indivisible de la adquisición de derechos y de la producción de la señal a difundir”*.

Estas comunicaciones comerciales tuvieron lugar en los canales de televisión Antena 3 y Neox, de Atresmedia y Telecinco, de Mediaset, durante los meses de noviembre y diciembre de 2017.

Atresmedia y Mediaset disponen de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

[SNC/DTSA/030/18](#)  
[SNC/DTSA/031/18](#)

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC*

*El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa*

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*